

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 10

JUEVES 11 DE ENERO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
EN CORDOBA	Plas.	FUERA DE CORDOBA	Plas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año.....	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente....	1'00	plas	
Id. Id. Id. año anterior	2'00		
Id. Id. Id. de dos años anteriores	3'00		
Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 38

Tribunal de oposiciones, para cubrir tres plazas de Auxiliares Administrativos de la Corporación

Acordado por este Tribunal conceder un plazo de 8 días para que completen la documentación los solicitantes siguientes:

Don Rafael Reina González: Toda la documentación.

Don Antonio Peláez Cañasveras: Póliza del Estado de 3'15 pesetas y timbre móvil 0'25.

Don José Frías Rodríguez: Toda la documentación.

Don Felipe Rojo Fragero: Toda la documentación menos carta de pago.

Don Jacobo Meléndez Martínez: Certificado de buena conducta.

Don Martín Carrillo Marco: Certificado adhesión al G. Movimiento.

Don Liborio Caballero Jiménez: Polizas del Estado por valor de 1'30 pesetas.

Don Benjamín Ruiz Sánchez: Toda la documentación.

Don José María Valls Luque: Certificados de buena conducta, penales y médico y timbre móvil de 0'15 pesetas.

Don Emilio Jiménez Jiménez: Certificados de buena conducta y médico.

Don José Muñoz Jiménez: Certificado médico y carta de pago de 30'00 pesetas.

Don José Guerra Molina: Certificado de buena conducta.

Don Amador Mellado Moreno: Certificado de buena conducta y penales.

Don Rafael Castellanos Santiago: Certificados de buena conducta, penales y médico.

Don Antonio Iglesias Losada: timbre móvil de 0'15 pesetas.

Don Alfredo González Luque, Certificado de buena conducta.

Terminado el plazo y caso de no

completar la documentación, no serán admitidos a la oposición.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Córdoba, 4 de enero de 1951.—El Secretario del Tribunal, José María Rey.

Agencia Ejecutiva de los Arbitrios Municipales de Palma del Río

Núm. 65

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Antonio Muñoz Aguilera, Recaudador Ejecutivo por Gestión Afianzada del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda municipal, se ha dictado con fecha cinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo ciento cinco del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez Comarcal se celebrará el día seis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, en el Juzgado Comarcal a las once horas.

Nombre del deudor: Juan Antonio Torres Montero.

Pueblo en que radica la finca: Palma del Río.

Su situación y cabida: Casa número cinco del Llano de San Francisco, que linda por la derecha con otra número seis adjudicada a María Guadalupe y María de los Angeles Torres Montero, izquierda con corral de la posada titulada de San Antonio, propia de Bartolomé Ruiz Santiago y de la casa de don Rafael Ruiz Riesgo y espalda con corral o huerto de don Miguel Santiago, hoy de don Enrique Muñoz. Superficie cuatrocientas veinte varas.

Capitalización de la misma: cuatro mil ciento veinte y cinco pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, cuatro mil ciento veinte y cinco pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro municipal.

ADVERTENCIAS: Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Palma del Río, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Recaudador, Antonio Muñoz.

Agencia Ejecutiva de los Arbitrios Municipales de Palma del Río

Núm. 66

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Antonio Muñoz Aguilera, Recaudador Ejecutivo por Gestión Afianzada del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda municipal, se ha dictado con fecha cinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo ciento cinco del Estatuto de Recaudación, de los

bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez Comarcal se celebrará el día tres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, en el Juzgado Comarcal a las once horas.

Nombre del deudor: Juan Antonio Torres Montero.

Pueblo en que radica la finca: Palma del Río.

Su situación y cabida: Casa número doce de la calle Cuerpo de Cristo, que linda por la derecha con otra número diez de Ana María Torralbo; izquierda, con la número catorce de María de Belén López Muñoz y espalda con casa de José Domínguez Tubio, hoy herederos de José Cabrera, calle San Sebastián, número cinco. Superficie cuatro áreas y setenta y dos centiáreas, treinta y cuatro decímetros y cincuenta centímetros.

Capitalización de la misma: pesetas veinte mil novecientos veinte y cinco.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, veinte mil novecientos veinte y cinco pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro municipal.

ADVERTENCIAS: Los deudores o sus causahabientes, y los acree-

dores hipotecarios en su defecto, podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Palma del Río, a ocho de enero del mil novecientos cincuenta y uno.—El Recaudador, Antonio Muñoz.

Agencia Ejecutiva de los Arbitrios Municipales de Palma del Río

Núm. 67

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Antonio Muñoz Aguilera, Recaudador Ejecutivo por Gestión Afianzada del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda municipal, se ha dictado con fecha cinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo ciento cinco del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez Comarcal se celebrará el día tres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, en el Juzgado Comarcal a las doce horas.

Nombre del deudor: Aurora y José Rodríguez Aguilar.

Pueblo en que radica la finca: Palma del Río.

Su situación y cabida: Molino aceitero en los Extramuros de la ciudad señalado con el número ciento veinte y ocho, que linda por la derecha con el camino que existe entre el molino y la huerta de Las Puertas de Antonio Gamero Cívico, izquierda con molino aceitero de herederos de José Domínguez Tubío, frente con Egipto Público y espalda corralón del molino de Herederos de José Domínguez. Superficie seis áreas, veinte y ocho centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados.

Capitalización de la misma: tres mil seiscientos ochenta y cinco pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, tres mil seiscientos ochenta y cinco pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro municipal.

ADVERTENCIAS: Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal recargos y costas del procedimiento.

En Palma del Río a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Recaudador, Antonio Muñoz.

Agencia Ejecutiva de los Arbitrios Municipales de Palma del Río

Núm. 68

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Antonio Muñoz Aguilera, Recaudador Ejecutivo por Gestión Afianzada del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda municipal, se ha dictado con fecha cinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo ciento cinco del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez Comarcal se celebrará el día seis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, en el Juzgado Comarcal a las doce horas.

Nombre del deudor: María Antonia Ruiz Navarro y Salvador Ruiz Ruiz.

Pueblo en que radica la finca: Palma del Río.

Su situación y cabida: Casa número sesenta y cuatro de la calle José López, que linda por la derecha con otra de Andrés Muñoz, izquierda con casa de Francisco Arroyo y espalda con otra de Sebastián Narváez. Superficie seiscientos treinta y nueve metros treinta y siete centímetros y cincuenta milímetros cuadrados.

Capitalización de la misma, siete mil quinientas pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, dos mil novecientos cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.—Valor para la subasta, cuatro mil quinientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro municipal.

ADVERTENCIAS: Los deudores

o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Palma del Río a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Recaudador, Antonio Muñoz.

Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Córdoba

Núm. 64

Necesitando adquirir este Centro ampollas vacías de 300 c. c., 100 c. c., 25 c. c., 10 c. c., 5 c. c., 2 c. c. y 1 c. c., se pone en conocimiento de cuantos deseen presentar proposiciones, las cuales se admitirán en este Establecimiento (Plaza del Conde de Priego, número uno), en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, a cuyo efecto se hallan de manifiesto las condiciones legales a que han de ajustarse para tal adquisición.

Córdoba, cinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Director, Jesús Carmona Solís.

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 4

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del corriente año, formado por el Secretario de la Corporación, que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en las vigentes disposiciones.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 11

Abierta bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Manuel García Gil, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Reconocer servicios prestados por el funcionario administrativo don José Jiménez Jiménez, para efectos de jubilación.

Aprobar hoja datos fundamentales camino vecinal que afecta a esta población.

Que no ha lugar a la declaración de ruinosidad de la casa número 25 de la calle Manuel Cruz Bujalance de esta población.

Aprobar extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, durante el primer trimestre de 1950.

Ratificar acuerdos Comisión Permanente.

Sesión ordinaria del día 28

Abierta bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Manuel García Gil y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Mostrar la complacencia de la Corporación por la concesión de la Orden Civil de Beneficencia al señor Arcipreste don Luis Fernández Casado.

Considerar de gran utilidad la creación de una biblioteca municipal y que por la Comisión Permanente se adopten las decisiones pa-

ra su instalación personal a su cargo y tramitación de la petición.

Dejar a estudio asunto relacionado con el proyecto de pavimentación del camino del Cementerio.

Dejar en suspenso la adopción de acuerdos sobre construcción de un segundo grupo de viviendas protegidas, hasta que se constituya número suficiente de señores gestores.

Que se anuncie concurso para la adquisición de uniformes con destino a Guardia municipal, Ordenanzas y Portero del Ayuntamiento.

Ratificar anteriores acuerdos sobre percepción del impuesto para la prevención del Paro Obrero.

Fijar Recargos municipales sobre las contribuciones e impuestos del Estado para regir en el próximo año 1951.

Montilla, 30 de septiembre de 1950.—El Secretario. Firma ilegible.

Diligencia: Por la presente se acredita que la Excm. Corporación municipal en sesión celebrada el día 30 de noviembre pasado, aprobó el anterior extracto de acuerdos disponiendo se remita al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Montilla 12 de diciembre de 1950.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno: El Alcalde, Manuel García.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 45

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo sumario que se sigue en este Juzgado a instancia de don Juan Antonio Benítez Romero y don Nicoforo Antonio Pedrajas Carmona, en su propio derecho y en el de la Comunidad Hipotecaria que constituyeron los mismos y don José Ruano Ruano, don Enrique Quintela Barrios y don Antonio Jiménez Muñoz, éste en nombre de la Compañía Mercantil Electro-Harinera de Santa Marina de Jiménez y Compañía, contra Industrias Vidrieras, S. A., domiciliada en esta capital, he acordado sacar a pública subasta las siguientes fincas:

a) Una parcela de tierra en el término de Villafranca de Córdoba, en el pago de Cebrián, y sitio de la Estación, con cabida o superficie de seis fanegas y dos celemines, equivalentes a tres hectáreas, diez y seis áreas y cinco centiáreas; que linda al Norte, con línea férrea de Madrid a Cádiz; al Este o Levante, con parcela propiedad de don Esteban González; al Sur, con la carretera general de Madrid a Cádiz, y al Oeste con el camino nuevo de Villafranca a Veredón de Cebrián, que conduce a la Estación de Viajeros. Habiéndose construido sobre el inmueble descrito, una fábrica destinada a la elaboración de vidrio, con todas las dependencias necesarias, horno, chimenea, depósito de agua y demás accesorios. La hipoteca sobre esta finca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Montoro. Apreciada a efectos de subasta en UN MILLON DOSCIENTAS MIL PESETAS.

b) Un solar en terrenos de la Ciudad Jardin de esta capital, con superficie de quinientos diez metros cuadrados. Tiene un frente de veinte metros a una calle en proyecto, y linda por la derecha entrando, en línea de veinte y cinco metros cincuenta centímetros, con finca de donde se segregó, de don Alfonso Sotomayor Valenzuela, por la izquierda, en igual longitud, con solar de don Francisco Vargas Aguilera, y por el fondo en línea de veinte metros, con solares de doña Justa García y de don José Martefio. Sobre este inmueble la Compañía deudora construyó tres naves destinadas para vidrios, almacén y servicio. Apreciada a efectos de subasta en DOSCIENTAS MIL PESETAS. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de título del pactado en la escritura y que ya se ha expresado y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día VEINTE Y CUATRO de FEBRERO próximo y hora de las ONCE.

Dado en Córdoba a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta.—Andrés de Castro.—El Secretario P. S., Manuel Moral.

Núm. 43

Cédula de citación

En proveído de esta fecha, dictado por el Sr. Juez de Instrucción del distrito número uno de esta Capital, en el sumario que instruye con el número 416 de 1950, por muerte de un hombre desconocido, de unos 65 años, vistiendo cazadora y pantalones de soldado, muy deteriorados, calzando alpargatas, hecho que tuvo lugar el día 31 de diciembre actual, y que había sido recogido en el sitio conocido por «Arroyo del Moro» de este término, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al familiar más próximo del interfecto, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario, con el apercibimiento de que sino lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba, 31 de diciembre de 1950.
—El Secretario, José M.^a Cortázar.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 26

Don Joaquín Ruiz Gallego, Juez Comarcal y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, encargo a la Guardia civil y agentes de la Policía judicial, hagan gestiones para la busca y rescate de dos cor-

deros, uno de ellos macho, color negro, otro hembra cornuda blanca y cinco gallinas de diferentes plumas, así como unas alforjas de color gris oscuro con listas coloradas un refajo de señora de paño, color blanco con listas azules, ésto sustraído del cortijo denominado «El Turco Alto», de este término municipal y propiedad de Felipe Nevado Fernández; una gallina rubia de la propiedad de Pedro Barquero Luque, sustraída de su cortijo «Pedro Barquero», también de este término municipal y una cerda de una arroba de peso, de pelo cano, cinchada por el medio del cuerpo en forma de tira blanca, ésta sustraída del cortijo «Pellejeros», también de este término municipal, y de la propiedad de Luis Muñoz Pozos, todos vecinos de esta población, hecho que tuvo lugar en la noche del día 22 de diciembre actual; poniéndolo todo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión del individuo o individuos en cuyo poder se encontraran si no acreditaran su legítima adquisición, a las resultas del sumario número 141 de 1950, por robo.

Dado en Hinojosa del Duque a 29 de diciembre de 1950.—Joaquín Ruiz Gallego.—El Secretario judicial, Manuel Castilla.

Núm. 27

Don Joaquín Ruiz Gallego, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que será insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, encargo a la Guardia civil y agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones encaminadas a la busca y rescate de cuatro cerdos, de unas dos arrobas de peso, negros, con la oreja derecha despuntada y la izquierda rasgada, sustraídos la noche del 13 al 14 de los corrientes de la finca «Estados Unidos», término de esta ciudad y propiedad de Marcelino Alcudia Caballero, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en unión del individuo o individuos en cuyo poder se encontraran si no acreditaran su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 139 de 1950.

Dado en Hinojosa del Duque a 23 de diciembre de 1950.—Joaquín Ruiz.—El Secretario, Manuel Castilla.

LA RAMBLA

Núm. 16

Gonzalo Díaz Sánchez, de 64 años de edad, hijo de Gonzalo y de Francisca, casado, de campo, natural de La Victoria, vecino de Fernán-Núñez, con domicilio en el Monte de la Vieja, sin número, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Rambla, en término de diez días para constituirse en prisión, por la causa que se le sigue en el mismo, bajo el número 88 del año 1950, por el delito de hurto; apercibiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde, y le pararán los perjuicios que haya lugar.

La Rambla, 2 de enero de 1951.—El Juez de Instrucción, M. Camacho.—El Secretario P. S., Juan Sánchez.

CABRA

Núm. 31

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y Partido de Cabra (Córdoba).

Hago saber: Que en las actuaciones que se siguen de oficio ante este Juzgado para la exacción de las costas causadas en el sumario 151 de 1950, por el delito de homicidio frustrado y a cuyo pago fué condenado el procesado Juan González Córdoba, se sacan a pública subasta por término de veinte días y precio de la tasación los bienes siguientes de su propiedad y que a tal fin fueron embargados.

Una casa enclavada en la calle Levante de la villa de Nueva Carteya, marcada con el número 6, construida de mampostería los cuatro lados de la misma y el techo de ramaje; consta de un solo cuerpo y planta baja, midiendo unos cuatro metros cuadrados y otros tantos de alto y el patio de unos quince metros de largo por cuatro de ancho y linda por su derecha entrando con otra de Emilia Fernández Amaya, izquierda con Manuel Pérez Priego y por la espalda con tierras de Cristóbal Oteros Ortega; tasada en 800 pesetas.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 8 de febrero próximo y hora de las once de la mañana.

Y a fin de que llegue a conocimiento a las personas que deseen interesarse en la subasta, se anuncia por el presente haciéndose las siguientes advertencias.

Primera. La casa descrita carece de título inscrito en el Registro de la Propiedad, no habiéndose suplido su falta, entendiéndose que deberán conformarse los licitadores sin derecho a exigirlo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

Dado en Cabra a 29 de diciembre de 1950.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario en funciones, Juan Gómez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 48

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo siguiente:

Una bicicleta marca H. J. color azul claro con porta equipaje, matrícula de Pueblonuevo, con el número 95, valorada en 1.300 pesetas, más freno de varilla; cinco gallinas de diferentes plumajes, pues no se pueden precisar, un gallo negro con plumas doradas, un pantaloncito

corto de un niño de siete años, color negro, un vestido a cuadro pequeño mezcal en gris y cuello blanco 1 lechera, 1 olla y un cazo de aluminio todo, sustraído en la noche del 16 al 17 del actual de la casa situada en la ciudad de Pueblonuevo, en calle Avenida Calvo Sotelo, número 5 y propio todo del vecino de dicha ciudad Rafael Cortés Rubio, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 271 de este año por robo.

Dado en Fuente Obejuna a 28 de diciembre de 1950.—José María Luque Cuenda.—El Secretario, José Sánchez.

Núm. 49

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de unos calzoncillos largos de caballero, otros cortos de niño de unos catorce años, una camisa de señora y una camiseta de señora, esta última color azul claro y las restantes blancas sin marca, cuatro gallinas, dos de ellas blancas, una rubia y otra colorada, un gallo negro con la capa dorada y una pava negra con algunas plumas blancas y la cola recortada, sustraído en la noche del 21 al 22 del actual de la aldea de Cañada del Gamo, propio de Bartolo Paños Molina, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 272 de este año por robo.

Dado en Fuente Obejuna a 28 de diciembre de 1950.—José María Luque Cuenda.—El Secretario, José Sánchez.

Núm. 51

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su Partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de unas diez a doce pieles de cabras y tres o cuatro de ternera y un pavo, sustraídos en la noche del 23 al 24 del actual del casco de población de la ciudad de Pueblonuevo; propios del vecino de la misma Marcelino García García, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado así como los autores del hecho.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 275 de este año por robo.

Dado en Fuente Obejuna, a 31 de diciembre de 1950.—José María Luque Cuenda.—El Secretario, José Sánchez.

